



CONSEJO DE MINISTROS: MEDIDAS APROBADAS EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD SOCIAL, MIGRACIONES E INCLUSIÓN

26 de julio de 2022



Palacio de la Moncloa



El Consejo de Ministros ha aprobado reformas sustantivas en los tres ámbitos de competencias del Ministerio: seguridad social, migración e inclusión

- 1 Real Decreto-ley por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad
- 2 Reforma del reglamento de la ley de extranjería
- 3 Reales decretos de Ingreso Mínimo Vital
 - A Sello social
 - B Consejo consultivo
- 4 Declaración institucional sobre el Síndrome del Aceite Tóxico

Con las medidas aprobadas hoy, se avanza en tres recomendaciones del Pacto de Toledo: ya se han cumplido 17 de las 21 realizadas en el otoño de 2020



1. La reforma del régimen de cotización de los autónomos refuerza la acción protectora de la Seguridad Social con estos trabajadores

La modificación tanto del sistema de pago de cotizaciones como de la protección social para los trabajadores por cuenta propia suponen una **REFORMA INTEGRAL** del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Es una reforma con el consenso de los agentes sociales y las asociaciones de autónomos

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO MODELO

GRADUAL, desde 2023
hay un periodo
transitorio hasta
máximo 2032

FLEXIBLE, adaptado
las distintas fases del
negocio

**RAPIDEZ EN LA
TRAMITACIÓN**,
sistema en 3 clics a
través de Import@ss

1. La cotización por rendimientos netos ajusta lo que se aporta a la situación de los autónomos y permitirá a muchos tener cuotas más bajas que hasta ahora

LOS AUTÓNOMOS COTIZARÁN POR SUS RENDIMIENTOS NETOS (INGRESOS – GASTOS), REDUCIDOS ADICIONALMENTE POR UNA DEDUCCIÓN POR GASTOS GENÉRICOS

Los rendimientos netos se calcularán deduciendo de los **ingresos todos los gastos producidos en ejercicio de la actividad** y necesarios para la obtención de ingresos



EJEMPLOS GASTOS DEDUCIBLES:



Ordenador



Alquiler local



Compra de suministros

+ **deducción por gastos genéricos del 7%** (3% para los autónomos societarios)

Uno de cada dos autónomos tendrá acceso a una cuota más baja que la actual

El nuevo sistema beneficia especialmente a algunos colectivos

Uno de cada tres autónomos es mujer. El 70% de las mujeres autónomas tienen ingresos inferiores al SMI

Uno de cada diez autónomos tiene menos de 30 años. De ellos, el 77% tiene ingresos por debajo del SMI

Tres de cada cuatro estarán igual o pueden cotizar menos

Se mantiene una cuota reducida para los nuevos autónomos

12 meses para todos los nuevos autónomos

12 meses adicionales si los rendimientos netos del primer año están por debajo del SMI

1. Se reformula el cese de actividad (el “paro de los autónomos”) a la luz de la experiencia de la pandemia y de Cumbre Vieja y en línea con la reforma laboral

Se hace una reformulación completa de la protección de los trabajadores por cuenta propia, convirtiendo en estable la protección que se hizo en situaciones extraordinarias (pandemia, volcán Cumbre Vieja)

CESE DE ACTIVIDAD: se instaura por primera vez el cese de actividad parcial

Cese parcial para autónomos con trabajadores

Cese parcial para autónomos sin trabajadores

Cese temporal parcial por fuerza mayor

MECANISMOS RED

Red sectorial

75% de caída ingresos, 75% plantilla afectada

Red cíclico

50-75% de caída ingresos, 75% plantilla afectada, plan de recualificación

La reforma del reglamento de la ley de extranjería moderniza el sistema migratorio ante los retos existentes, propiciando la migración regular, ordenada y segura

a MODELO DE MIGRACIÓN REGULAR ADECUADO

Facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas que ya se encuentran en España y cumplen determinadas condiciones

- 1 Racionalizar y actualizar las figuras de arraigo y de reagrupación familiar
- 2 Nueva figura del arraigo por formación
- 3 Facilitar la posibilidad de trabajar a los estudiantes extranjeros

Reforzar vías de migración laboral regular

- 4 Modernizar los requisitos para el acceso al trabajo autónomo de los extranjeros
- 5 Reformulación de la situación nacional de empleo, para contratación en origen
- 6 Perfeccionamiento del modelo de migración estacional (migración circular)

b PROCEDIMIENTOS RÁPIDOS Y ADECUADOS

Mejora de la gestión

- 7 Cambio en el modelo de la gestión de la extranjería, reducción de cargas administrativas y simplificación de trámites

3. Completamos el desarrollo normativo del IMV con dos nuevos reales decretos: el sello social...

SELLO DE INCLUSIÓN SOCIAL



Definición

El distintivo público reconoce la participación del sector empresarial en la inclusión social de las personas beneficiarias del IMV

Objetivos

Ampliar el impacto social del IMV mediante la colaboración público-privada para promover la inclusión social de las personas beneficiarias del IMV

Destinatario

Empresas privadas, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, trabajadores por cuenta propia o autónomos, fundaciones que contribuyan a la consecución de una sociedad inclusiva

TIPOLOGÍAS

Acceso a bienes y servicios

Atención a la infancia

Inserción sociolaboral

Digitalización

...y el Consejo Consultivo, que completa el modelo de gobernanza del IMV, incorporando a agentes sociales y tercer sector al diseño de las políticas



CONSEJO CONSULTIVO

Funciones

Asesorar en propuestas del IMV y políticas de inclusión

Funcionamiento

Dos reuniones plenarias al año + convocatorias extraordinarias
Se prevé la existencia de grupos de trabajo sobre materias específicas

Miembros

25 en total

4. Actualizamos las cuantías de las ayudas de los afectados por el Síndrome del Aceite Tóxico

Declaración institucional: “El Gobierno de España quiere continuar acompañando y ayudando a todas las personas afectadas, no sólo en la convicción de que es fundamental tratarles con dignidad, sino también porque la sociedad civil muestra su madurez y se fortalece cuando el conjunto de su ciudadanía vive mejor”

“La evolución de la acción protectora otorgada a este colectivo, la amplia jurisprudencia dictada y el tiempo transcurrido, hacen necesario actualizar las cuantías de estas ayudas”

AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR COMPLEMENTARIA

Se modifica la tabla de ingresos mínimos mensuales garantizados a la unidad familiar aumentando en un 0,75 por ciento el índice en cada tramo de la escala fijada según el número de miembros de la unidad familiar y referenciada al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

Aumento de las ayudas **en torno al 40%**

AYUDA DOMICILIARIA

Incrementa su tope máximo hasta el doble del IPREM

Antiguo tope: 300 euros/mes

Nuevo tope: 1.158 euros/mes

Aumento: **casi cuatro veces más**



AGENDA **2030**



Palacio de la Moncloa